



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza de forma provisional el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2009-2010 a los centros docentes de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan.

Por Orden de 22 de mayo de 2001 del Departamento de Educación y Ciencia, («Boletín Oficial de Aragón» nº 63, de 30 de mayo) se reguló el procedimiento de autorización de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras en Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el «Boletín Oficial de Aragón» nº 107, de 8 de junio de 2009 se publicó la resolución de 12 de mayo de 2009 relativa a la presentación de solicitudes por los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón para acogerse al Proyecto de Innovación regulado por la orden de 22 de mayo de 2001, para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2009/2010.

La Inspección de Educación ha estudiado la viabilidad de las mismas y ha presentado, a los Directores de los respectivos Servicios Provinciales, el informe preceptivo.

Recibidas de los Directores de los Servicios Provinciales las propuestas a que se refiere el apartado Segundo del precitado artículo, esta Dirección General de Política Educativa resuelve:

Primero.—Autorizar la implantación provisional, en el tercer ciclo de Educación Primaria, del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de segunda lengua extranjera, a los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Las autorizaciones anteriores serán efectivas siempre y cuando los centros acrediten ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, antes del 10 de septiembre de 2009, que disponen de profesorado suficiente y con la titulación académica adecuada para el desarrollo de estas enseñanzas así como, que han subsanado aquellos aspectos contenidos en su solicitud, no concordantes con los requisitos establecidos en la orden de 22 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 63, de 30 de mayo de 2001).

Tercero.—Transcurrido el plazo que se menciona en el apartado anterior, una vez que se reciban las propuestas de los Directores de los tres Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con las facultades que le confiere la orden de 22 de mayo de 2001, la Dirección General de Política Educativa dictará Resolución para hacer efectivas las autorizaciones. Igualmente, se resolverá hacer decaer las autorizaciones de implantación de aquellos centros que no acrediten haber cumplido los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este programa y, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 7.4) de la orden de 22 de mayo de 2001.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con cuanto establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza, 20 de julio de 2009.

**La Directora General de Política Educativa,
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN**

ANEXO I

CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPLANTAR LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA DESDE EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	LENGUA	CENTRO
HUESCA	FONZ	Francés	CRA ESTADILLA-FONZ
HUESCA	HUESCA	Francés	C.C. SALESIANOS SAN BERNARDO
TERUEL	ALCAÑIZ	Francés	C.P. J. L. PALMIRENO
TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	Francés	C.P. ROMÁN GARCÍA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Alemán	C.P. VALDESPARTERA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. LA SALLE-MONTEMOLÍN
ZARAGOZA	UTEBO	Francés	C.P. INFANTA ELENA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. SAN ANTONIO DE PADUA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. SANTO DOMINGO DE SILOS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. JESÚS MARÍA SALVADOR
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.P. RAMÓN SAINZ DE VARANDA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. CRISTO REY-ESCOLAPIOS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.P. DOMINGO MIRAL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.P. SAN ROQUE
ZARAGOZA	LA PUEBLA DE ALFINDEN	Francés	C.P. EMILIANO LABARTA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.P. LUCIEN BRIET